



42

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 24 ENE 2008

VISTO el Expediente N° S01:0122479/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronóspora Tabacina", solicitando su aprobación y financiamiento con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por la Provincia de SALTA, se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 referida, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspec-

M.E. y P.  
PROYECTO N°  
15038

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

tos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que es prioritario llevar adelante un monitoreo del cultivo de tabaco en la Provincia de SALTA con especial énfasis en el control de moho azul.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Provincia de SALTA destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronóspora Tabacina", por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 134.240.-), perteneciente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007".

ARTICULO 2°.- Reasígnase la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHO-

M.E. y P.  
PROYECTO Nº  
15038

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



M.E. y P. Dep. 168  
42

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.864,40) co-  
rrespondiente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESA-  
RROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponen-  
te: "Subprograma de Desarrollo de Sistemas de Detección de Control  
de Plagas y Enfermedades del Tabaco" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
2006, aprobado por la Resolución N° 463 de fecha 16 de agosto de  
2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS  
del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al  
financiamiento del monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOS-  
CIENTOS CUARENTA (\$ 134.240.-) aprobado en el Artículo 1° de la  
presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION,  
TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Sub-  
componente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronóspora Ta-  
bacina".

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION DEL  
FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO de la  
Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y  
CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 102.375,60) que completa el monto to-  
tal de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$  
134.240.-) aprobado en el artículo 1° de la presente resolución pa-  
ra el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVER-  
SIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilan-  
cia Fitosanitaria en Tabaco de Peronóspora Tabacina será ejecutado  
a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 453-12475/77  
del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Salta, de la Provincia

M.E. y P. PROYECTO N°
15038

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'H'.



M.E. y P. Depto. 169  
AGPYA  
42

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

de SALTA, cuya titular es la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA, cuenta en la cual se encuentra disponible la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.864,40) reasignada en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 10.- El monto de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.864,40) mencionado en el

M.E. y P.  
PROYECTO Nº  
15038

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción

Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Pesca y Alimentos

Artículo 2° de la presente resolución y que completa el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 134.240,-) aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronóspora Tabacina" se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 453-12475/77 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Salta, de la Provincia de SALTA, cuya titular es la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 11.- El monto de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 102.375,60) que completa el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 134.240.-) aprobado en el artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronóspora Tabacina", deberá debitararse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L25465-FET-Rec.FTerc.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '5'

M.E. y P.
PROYECTO N°
15038

Handwritten mark resembling a stylized 'L'

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 42

Handwritten signature of Dr. JAVIER M. de URQUIZA

Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos